



PERÚ

Ministerio de Agricultura
y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Huarmey - Chicama

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 898-2016-ANA/AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 25 de julio del 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 107603-2016, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua para el Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI (en lo sucesivo, el Reglamento), se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada ley establece que las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada ley se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más, pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que se mantenga el proceso de formalización de derechos de uso de agua, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencia de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua, concordado con la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, que aprueba la "*Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario*";

Que, en ese sentido, mediante Memorandum N° 192-2016-ANA-DARH, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, dio cuenta de la aprobación presupuestaria para la ejecución de "*Actividades de Formalización de Derechos de Uso de Agua 2016 en la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama*", comprendida en el Plan Operativo Institucional (POI) 2016;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, **Jorge Aquiles Castillo Rodriguez**, identificado con DNI N° 19700044, en calidad de Presidente del **Comité de Usuarios del Canal Huananay**, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; adjuntando a su solicitud la documentación requerida para el presente procedimiento;

Que, con Informe Técnico N° 247-2016-ANA-AAA.HCH-ALA.SANTIAGO DE CHUCO/COCH, la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular y se concluyó que es procedente **otorgar** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del **Comité de Usuarios del Canal Huananay**, para su uso en el **Bloque de Riego Huananay**, constituida por un área total de 70,80 ha., para aprovechar un volumen anual de agua otorgado de hasta 184 378,41 m³, para un área bajo riego de 67,70 ha., y una asignación volumétrica de 2 723,46 m³/ha., con agua proveniente de las fuentes constituidas por el Río "Huananay" y la Quebrada "Chinaque", ubicados en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 L, hemisferio sur 809 354 E - 9 111 495 N y 809 971 E - 9 111 102 N respectivamente; bloque ubicado en el ámbito del Comité de Usuarios del Canal Huananay, Comisión de Usuarios Llaray, de la Junta de Usuarios Santiago de Chuco; políticamente ubicado en el distrito de Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad;

Que, mediante Informe Legal N° 396-2016-ANA/AAA.HCH-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, establece que el presente expediente ha sido tramitado teniendo en cuenta la "*Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario*" aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, opinando que es procedente emitir la resolución que apruebe la delimitación del Bloque de Riego Huananay y otorgue licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, conforme a lo solicitado; y,

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley, el Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la conformación y delimitación del **Bloque de Riego Huananay**, conformada por veinticinco (25) regantes y veinticinco (25) predios, con un área total de 70,80 ha., y un área bajo riego de 67,70 ha., de acuerdo siguiente detalle:

Nombre del Bloque		Huananay		Cuenca	Santa
Ubicación Política		Ubicación Administrativa		Ubicación Geográfica	
Localidad:	Llaray	Bloque de Riego:	Huananay	Coordenadas UTM - WGS 84	
Distrito:	Quiruvilca	Comité de Usuarios:	del Canal Huananay	Zona 17 L - Hemisferio Sur	
Provincia:	Santiago de Chuco	Comisión de Usuarios:	Llaray	Este (m)	Norte (m)
Departamento:	La Libertad	Junta de Usuarios:	Santiago de Chuco		
Datos del Bloque Delimitado		Número de regantes	25	809 143	9 111 492
		Número de predios	25	810 065	9 111 492
		Área total (ha.)	70,80	810 065	9 109 970
		Área bajo riego (ha.)	67,70	809 143	9 109 970
1	Fuente de agua	Rio Huananay	Captación en fuente	809 354	9 111 495
			Captación del bloque	809 354	9 111 495
2	Fuente de agua	Quebrada Chinaque	Captación en fuente	809 971	9 111 102
			Captación del bloque	809 971	9 111 102

Artículo Segundo.- Otorgar, vía formalización, licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, proveniente del Río "Huananay" y la Quebrada "Chinaque", a favor del **Comité de Usuarios del Canal Huananay**, para su uso en el **Bloque de Riego Huananay**, con una asignación volumétrica de 2 723,46 m³/ha., según el siguiente detalle:

Titular del derecho de uso de agua			Datos del derecho	
Comité de Usuarios del Canal Huananay			Volumen asignado al bloque (m³)	184 378,41
			Volumen otorgado hasta (m³)	184 378,41
			Área bajo riego otorgada (ha)	67,70
Objeto del derecho	Lugar de uso		Bloque Huananay	
	Actividad	Clase	Productivo	
		Tipo	Agrario - Agrícola	
Fuentes de agua	Nombres		Río Huananay	
			Quebrada Chinaque	
	Canal de derivación		C.D. Huananay	

Fuentes de Agua	Volúmenes de agua otorgados hasta (m ³)												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Rio Huananay	581,71	0,00	0,00	1 572,76	18 993,74	24 127,27	36 032,62	35 840,97	25 083,46	1 702,30	3 579,03	2 362,13	149 875,98
Quebrada Chinaque	173,83	0,00	0,00	349,92	4 231,87	5 362,85	8 418,21	8 361,96	5 852,74	396,40	795,74	508,90	34 502,42
TOTAL	755,53	0,00	0,00	1 922,68	23 225,61	29 490,12	44 450,83	44 202,94	30 936,19	2 098,70	4 374,77	2 871,02	184 378,41

Artículo Tercero.- El Comité de Usuarios titular de licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables.

Artículo Cuarto.- Disponer, que en el plazo de treinta (30) días naturales de notificada la presente resolución, el Comité de Usuarios titular de la licencia de uso de agua remita a la Administración Local de Agua correspondiente, los Certificados Nominativos expedidos conforme a las disposiciones vigentes, para su aprobación.

Artículo Quinto.- Inscribase la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Sexto.- Disponer la notificación de la presente resolución al **Comité de Usuarios del Canal Huananay**, poniendo de conocimiento a la Comisión de Usuarios Llaray, Junta de Usuarios Santiago de Chuco, Administración Local de Agua Santiago de Chuco y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama